



Resolución Ministerial N° 0095-2007-ED

Lima, 28 FEB. 2007

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2006-ED, se crea el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA), responsable de desarrollar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo en el país;

Que, son objetivos del PRONAMA el normar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones conducentes a erradicar el analfabetismo del país, a fin de otorgarles una mejor calidad de vida y un óptimo desarrollo de sus competencias para el ejercicio ciudadano y productivo;



Que, para el logro de los objetivos antes señalados, resulta necesario aprobar la Directiva que establezca las disposiciones para la ejecución de las actividades del PRONAMA a nivel nacional, regional y local, correspondientes al año 2007;

Estando a lo solicitado por el Director Técnico Ejecutivo del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización-PRONAMA, mediante Memorando N° 229-2007-ME/PRONAMA; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



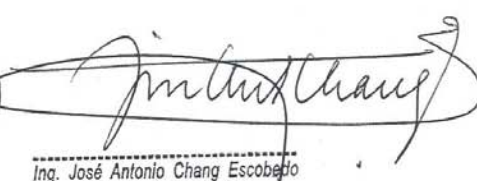
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 023-2007-ME/PRONAMA "Directiva para la Ejecución del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización para el Año 2007", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA, la difusión y adecuada implementación de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación